

Los opositores excluidos que a continuación se relacionan:

Alvarez Quirós, María de las Mercedes;
Rodríguez Bernardo, Baldomero;
Cortés Fraile, Antonio;
Martínez Sande, Rosario;
Ortega Sánchez, Josefa, y
Rojas Ruiz, Jesús,

podrán subsanar los defectos señalados, de acuerdo con lo que determina el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose que, de no hacerlo así en el plazo señalado, serán archivadas sus instancias sin más trámite.

Los que se consideren perjudicados podrán presentar reclamación en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de julio de 1971.—El Presidente, José María Otero Navascués.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por la que se aprueba la propuesta del Tribunal de la oposición libre para cubrir vacantes de Conductor.

Esta Subdirección ha resuelto aprobar la propuesta del Tribunal de la oposición libre, convocada por Resolución de 27 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo de 1971), para cubrir vacantes de Conductor, en la Quinta Inspección Regional, Zaragoza, formulada a nombre de los opositores don Santiago Vicente Doiz, don Alejandro Catalán Barea, don Gedeón Muñoz Gómez, don Aniano Puente Alvarez, don Enrique Plera Tejedor y don Antonio Grasa Lorán, que en los ejercicios de examen obtuvieron la puntuación media de 7 puntos, 8,6 puntos, 8,6 puntos, 6,4 puntos, 6,2 puntos y 6 puntos, respectivamente, los cuales deberán presentar al citado Servicio, en el plazo establecido en la base 9,2 de la convocatoria, la documentación mencionada en la base 9,1 de la misma.

Madrid, 15 de septiembre de 1971.—El Subdirector, Mariano Briones Ledesma.

RESOLUCION de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por la que se aprueba la propuesta del Tribunal de la oposición libre para cubrir vacantes de Conductor.

Esta Subdirección ha resuelto aprobar la propuesta del Tribunal de la oposición libre, convocada por Resolución de 30 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo de 1971), para cubrir vacantes de Conductor en la Novena Inspección Regional, La Coruña, formulada a nombre de los opositores don Manuel Balada Ferreiro, don Eduardo Rico Pardo, don Antonio Regueira Martínez, don José Abad Vázquez y don Vicente Dami Casado, que en los ejercicios de examen obtuvieron la puntuación media de 9,9 puntos, 9,8 puntos, 8,6 puntos, 8 puntos y 7,9 puntos, los cuales deberán presentar al citado Servicio, en el plazo establecido en la base 9,2 de la convocatoria, la documentación mencionada en la base 9,1 de la misma.

Madrid, 15 de septiembre de 1971.—El Subdirector, Mariano Briones Ledesma.

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Lugo, del Patrimonio Forestal del Estado, por la que se convoca oposición para cubrir una vacante de Guarda.

Vacante una plaza de Guarda en la plantilla de funcionarios públicos propios de este Organismo, con destino inicial en el Servicio Hidrológico Forestal de Lugo, de conformidad con las normas aprobadas por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los requisitos determinados en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, resuelve cubrirla de acuerdo con las bases que a continuación figuran:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza. Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de cubrirse por jubilación forzosa y con las que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Se regirá por las normas aprobadas para los funcionarios públicos propios de este Organismo por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967.

b) De orden retributivo.—Las retribuciones serán las siguientes:

Sueldo, 42.000 pesetas anuales; dos pagas extraordinarias (18 de julio y Navidad), de la cuantía que corresponda, y complemento fijo de 16.685 pesetas anuales.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

A) Prueba general:

Primer ejercicio.—Escritura al dictado.

Segundo ejercicio.—Resolver problemas sobre las cuatro reglas elementales, sistema métrico decimal y formas geométricas elementales.

B) Prueba profesional:

Primer ejercicio.—Contestar por escrito un tema sobre la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, su Reglamento y disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil y Guardas Jurados en Montes, Caza y Pesca Fluvial y Vías Pecuarias.

Segundo ejercicio.—Descripción o ejecución de trabajos de campo.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos veintitrés años de edad en la fecha de publicación de esta convocatoria.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Haber cumplido el servicio militar, o exención, en su caso.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán a la siguiente dirección:
Señor Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal.—Calle de Juan Montes, número 3. Lugo.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio Hidrológico Forestal de Lugo, o bien en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.